Resolución de Gerencia Municipal Nº 0535 -2022-MPY

Yungay, 20 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00002966-2022-MPY/TD, de fecha 11 de abril del 2022, Informe N° 600-2022-MPY/07.11, de fecha 15 de diciembre del 2022, Acta N° 064 -2022-CTSS-MPY, de fecha 15 de diciembre del 2022, Informe N° 601-2022-MPY/07.11, de fecha 15 de diciembre del 2022, Informe N° 2487-2022-MPY/7.10, de fecha 19 de diciembre del 2022, Legal N° 683 -2022-MPY/05.20, de fecha 12 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado *"Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"*, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el *"Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"*, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la

COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el *"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo"* a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: *"En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;

Que mediante Orden de Prestación de Servicios N° 2668, de fecha 06 de diciembre del 2022, se asigna al Ing. Kevin Geanmarco Saravia Medina, requiere el servicio para la Contratación de consultoría para evaluación del expediente Técnico dominado: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"***; con código único N° 2496081.

Que, mediante Expediente Administrativo N°00002345-2022-MPY, de fecha 22 de marzo del 2022, el consultor cumple con presentar el expediente técnico de la Obra Denominada: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"***; para su evaluación y aprobación;

Que, mediante carta N° 009-2022-MPY/07.11, de fecha 31 de marzo del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita el levantamiento de las observaciones el cual deberá ser subsanado en el plazo perentorio de 05 días calendario;

Que mediante Expediente N° 00002966-2022-MPY/TD, de fecha 11 de abril del 2022, el Ing. JONH PABLO OLORTEGUI JARA, presenta a la entidad la subsanación de las Observaciones del Expediente Técnico denominado: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH;*** con código único N° 2496081, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 600-2022-MPY/07.11, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-

19 del Expediente Técnico denominado: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH;***

Que, mediante Acta N° 064 -2022- CTSS-MPY, de fecha 15 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el *"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO"* que forma parte del expediente Técnico denominado: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH;***

Que, a través del Informe N° 601-2022-MPY/07.11, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico denominado: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"***; señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (120) días calendarios; por lo que concluye que, el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia por lo que se da **CONFORMIDAD al expediente técnico denominado**: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";*** el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de S/.1,962,450.81 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 81/100), por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa pronunciamiento legal según la normativa vigente; debiendo precisarse que se realizará la gestión respectiva ante la entidad que corresponda para la financiación de ejecución del proyecto.

Que, a través del Informe N° 2487-2022-MPY/7.10, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico denominado: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH",*** otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del Proyecto, cuyo presupuesto es de acuerdo al siguiente detalle:

METAS FISICAS:

PRIMER PISO

- 144.25 M2 de sala de usos múltiples.
- Servicios Higiénicos
- Una biblioteca de 71.67 m2
- Área de almacén Área de accesos Horizontales y Verticales

SEGUNDO PISO

- Ambiente de Archivos Generales
- Depósito de Agua potable en un tanque prefabricado
- Deposito de Materiales de Limpieza
- Registro Civil en un área de 18.31 m2
- Oficina de secretaria General
- Oficina de JASS

- Oficina de Alcaldía
- Oficina de tesorería
- Oficina de juez de paz
- Oficina de Comité de vaso de leche
- Área de Accesos horizontales y verticales

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Tachos para residuos sólidos: 20 Unid
- Estantes de Madera: 21 Unid
- Equipo de sonido: 01 unid
- Proyector Lazer: 01 Unid
- Muebles de Espera: 08 Unid
- Computadora de Escritorio: 09 Unid
- Cuadros Decorativos 24x30 cm: 10 Unid
- Mesa de Melamina de 1.40 x 0.60m: 05 Unid
- Sillas con espaldar y altura regulable: 08 Unid
- Pizarra Acrílica de 5.50 m x 1.40 m: 01 Unid
- Sillas de Plástico con espaldar y reposa brazo: 96 Unid
- Otros mobiliarios

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	**1,380.042.70**
GASTOS GENERALES (8.06%)	111,268.87
UTILIDAD (8%)	110,403.42
SUBTOTAL	**1,601.714.99**
IGV (8.00%)	288,308.70
PRESUPUESTO TOTAL	**1,890,023.69**
SUPERVICION	**30,427.12**
ELABORACION DE EXPEDIENTE	**32,000.00**
EVALUACION DE EXPEDIENTE	**10,000.00**
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	**1,962,450.81**

Que, mediante Informe Legal N° 683 -2022-MPY/05.20, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico denominado: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH",*** hasta por el monto de **S/.1,962,450.81 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 81/100),** por el plazo de ejecución de (120) días calendarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022 y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: ***"CREACION DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE UTUPAMPA, DISTRITO DE MANCOS – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH",*** hasta por el monto **S/.1,962,450.81 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 81/100),** con un plazo de ejecución de (120) días calendarios, debiendo precisarse que se realizará la gestión respectiva ante la entidad que corresponda para la financiación de ejecución del proyecto, ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	1,380,042.70
GASTOS GENERALES (8.06%)	111,268.87
UTILIDAD (8%)	110,403.42
SUBTOTAL	1,601.714.99
IGV (8.00%)	288.308.70
PRESUPUESTO TOTAL	1,890,023.69
SUPERVICION	30,427.12
ELABORACION DE EXPEDIENTE	32,000.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE	10,000.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	1,962,450.81

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL